



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

AL260-2024

Radicación n.º 78529

Acta 2

Bogotá, DC, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO vs. DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, y DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA.

De acuerdo con informe secretarial de 22 de enero de 2024, dentro del término de traslado la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla guardó silencio, consecuentemente, se le declara **DESIERTO** el recurso.

Sin costas porque no se causaron.

De otro lado, el escrito con el que sustenta el recurso extraordinario de casación el Distrito Especial, Industrial y

Portuario de Barranquilla, satisface las exigencias formales externas de ley.

Córrase traslado, de manera conjunta a los opositores, por el término legal, cumplido, regrese al despacho para resolver.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Firmado electrónicamente por:

**Donald Jose Dix Ponefz
Magistrado**

**Jimena Isabel Godoy Fajardo
Magistrada**

**Jorge Prada Sánchez
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1EB7B8584A431029FA0A4CAB4765141801F159091870C34E9B5AC9E6365ACEB3

Documento generado en 2024-02-02